



CLAVE: SEMO2247
FOLIO TRÁMITE: 008-045

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** VARGAS FLOR SILVESTRE

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$457.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p
MARTES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 01:00:05 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

ALFREDO CHÁVEZ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ALVAREZ MACHADO, S.A.
TIANGUIS Y ESPACIOS

Jorge V.

ACEPTÓ

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de **permisos** del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y licencia.
- El enviamiento y portado del puesto a través de personas.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de suspensiones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos canteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.